

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno)**

Año XXVIII- Vol. XXVIII - Ordinaria No.50 - Agosto 4 de 2021

CONTIENE

**ACUERDO No. PCSJA21-11820 DE 2021 1
“Por el cual se integran ternas para proveer los cargos de directores (as)
seccionales de administración judicial de Barranquilla y Cali”**

**ACUERDO No. PCSJA21-11821 DE 2021 2
“Por medio del cual se establecen los requisitos de los cargos de Director de
Unidad y de Oficina del Consejo Superior de la Judicatura”**

**JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario**

**Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj**

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA21-11820
04/08/2021

“Por el cual se integran ternas para proveer los cargos de directores (as) seccionales de administración judicial de Barranquilla y Cali”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 5 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA21-11752 de 2021 y lo aprobado en la sesión del 4 de agosto de 2021,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Integrar ternas para proveer los cargos de directores (as) seccionales de administración judicial de Barranquilla y Cali, así:

BARRANQUILLA

CARLOS HERNANDO GUZMÁN HERRERA
MAX LÓPEZ DÍAZ
LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO

CALI

OMAR ALIRIO CASTELBLANCO CRISTANCHO
ALFONSO FEDERICO NÚÑEZ GARCÍA
CLARA INÉS RAMÍREZ SIERRA

ARTÍCULO 2. Remitir al Director Ejecutivo de Administración Judicial las ternas para proveer los cargos de directores (as) seccionales de administración judicial de Barranquilla y Cali.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA21-11821

04/08/2021

“Por medio del cual se establecen los requisitos de los cargos de Director de Unidad y de Oficina del Consejo Superior de la Judicatura”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial, las estipuladas en numeral 12 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 4 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, el Consejo Superior de la Judicatura cuenta en su estructura, entre otras dependencias, con ocho (8) Unidades; cada una ejercen funciones específicas, que concurren de manera sistemática y armónica en la asesoría, gestión y apoyo técnico, para el direccionamiento estratégico y la toma de decisiones que debe asumir la Corporación en su calidad de órgano de gobierno de la Rama Judicial.

El artículo tercero del Acuerdo 250 de 1998 dispone que los requisitos para el cargo de Director de Unidad y de Oficina de la Sala Administrativa, hoy Consejo Superior de la Judicatura son: ***“Título profesional y experiencia relacionada, con posterioridad a la obtención del título, de ocho (8) años”***.

El Consejo superior de la Judicatura evidenció la necesidad de ajustar los requisitos de formación académica y de experiencia de los cargos de Director de las Unidades y Oficinas de acuerdo con las funciones técnicas de cada una de estas dependencias, regladas en el Acuerdo No. PSAA05-2961 de 2005, con el propósito de mejorar la prestación del servicio.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Establecer que, para el ejercicio de los cargos de Director de Unidad y de Oficina del Consejo Superior de la Judicatura, se deben cumplir los siguientes requisitos:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	GRADO	REQUISITOS
Director de Unidad (Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico)	Nominado	<p>ACADÉMICOS</p> <p>Título profesional: Economía, Estadística, matemáticas, Administración de Empresas, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Administrativa, financiera o de proyectos.</p> <p>Posgrado. En las áreas de: Economía Planeación estratégica, Administración, Administración Pública, Políticas Públicas, Evaluación y Desarrollo de Proyectos o Gestión Financiera.</p> <p>EXPERIENCIA: Ocho (8) años, relacionada con gestión de proyectos, planeación, gestión financiera, administrativa o económica, contados a partir de la obtención del título.</p>
Director de Unidad (Unidad de Administración de la Carrera Judicial)	Nominado	<p>ACADÉMICOS:</p> <p>Título profesional: Derecho.</p> <p>Posgrado. En las áreas de: Derecho Administrativo, Procesal, Laboral Administrativo o Gestión de desarrollo Administrativo.</p> <p>EXPERIENCIA: Ocho (8) años relacionada con las áreas jurídicas afines con las funciones, contados a partir de la obtención del título.</p>
Director de Unidad (Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)	Nominado	<p>ACADÉMICOS:</p> <p>Título profesional: Derecho.</p> <p>Posgrado: En las áreas de: Gerencia Educativa, Dirección de instituciones educativas, Gestión de Desarrollo Administrativo, Docencia Universitaria, Estudios pedagógicos o Gerencia educacional.</p> <p>EXPERIENCIA: Ocho (8) años relacionada con áreas de la educación, docencia o de la administración, contados a partir de la obtención del título.</p>

<p>Director de Unidad (Centro de Documentación Judicial)</p>	<p>Nominado</p>	<p>ACADÉMICOS:</p> <p>Título profesional: Derecho, Ingeniería Industrial, ingeniería administrativa o de Sistemas</p> <p>Posgrado: En las áreas de: Derecho Digital, Informático; Gerencia de Tecnologías, Nuevas Tecnologías; Gestión de desarrollo administrativo, Gestión Pública, de Documentos, Archivística, o Administración de Empresas.</p> <p>EXPERIENCIA: Ocho (8) años relacionada con las áreas jurídicas o administrativas, afines con las funciones, contados a partir de la obtención del título</p>
<p>Director de Unidad (Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia)</p>	<p>Nominado</p>	<p>ACADÉMICOS:</p> <p>Título profesional: Derecho.</p> <p>Posgrado: En las áreas de: Derecho Administrativo, Planeación Estratégica, Administración de Negocios o de Empresas, Gestión Pública o Gerencia Pública.</p> <p>EXPERIENCIA: Ocho (8) años relacionada con las áreas jurídicas o administrativas afines con las funciones, contados a partir de la obtención del título.</p>
<p>Director de Oficina (Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial)</p>	<p>Nominado</p>	<p>ACADÉMICOS:</p> <p>Título profesional: Oficial Superior de la Policía Nacional con título en Derecho, Ciencia Política, Ingeniería Industrial, Ingeniería administrativa o Administración Policial.</p> <p>Posgrado: En las áreas de: Derecho administrativo, Planeación Estratégica, Gestión Pública o Gerencia Pública.</p> <p>EXPERIENCIA: Ocho (8) años relacionada con las áreas jurídicas, seguridad pública o administrativas afines con las funciones, contados a partir de la obtención del título.</p>

Director (Unidad de Auditoría)	Nominado	<p>ACADEMICOS</p> <p>Título profesional: Derecho, Economía, Administración de empresas, financiera o de procesos, contaduría, Ingeniería Industrial, Ingeniería Administrativa, financiera o de proyectos.</p> <p>Posgrado: En las áreas: Jurídicas, financieras o administrativas.</p> <p>EXPERIENCIA Ocho (8) años, relacionada con el Sistema de Control Interno, contados a partir de la obtención del título.</p>
Magistrado Auxiliar (Oficina de Enlace Institucional e Internacional y de Seguimiento Legislativo)	Nominado	<p>ACADÉMICOS:</p> <p>Título profesional: Derecho o Políticas y Relaciones Internacionales</p> <p>Posgrado: En las áreas de: Derecho Administrativo, Público, Constitucional, Internacional.</p> <p>EXPERIENCIA: Ocho (8) años de experiencia jurídica relacionada con las funciones, contados a partir de la obtención del título.</p>

ARTÍCULO 2.º Para la provisión de los cargos de Director de Unidad y de Oficina del Consejo Superior de la Judicatura, además del cumplimiento de los requisitos determinados en el artículo 1 del presente acuerdo, como criterio orientador, se tendrá en cuenta el conocimiento en algunos de los temas que se relacionan para cada uno de los cargos de las Unidades y Oficinas, así:

1. DESARROLLO Y ANALISIS ESTADISTICO –UDAE

Gestión de la planeación pública y presupuestal; preparación y formulación de proyectos de desarrollo e inversión pública, preferiblemente en el sector justicia; análisis y construcción de insumos estadísticos para la formulación de las políticas públicas o judiciales ; seguimiento a la planificación de las políticas técnicas; contratación estatal; diseño, formulación de estándares e indicadores y mecanismos de evaluación de la gestión de organizaciones; análisis de información y formulación de estrategias y políticas para la gestión de recursos; análisis de información y formulación de modelos de gestión, control y evaluación de procesos, procedimientos y servicios en la administración Pública; funcionamiento del Estado y de la Rama Judicial; realización de estudios de investigación; implementación de sistemas similares al SIGCMA o MECI; contratación estatal, levantamiento de procesos y procedimientos; planeación estratégica y de Gerencia pública, entre otros.

2. CARRERA JUDICIAL

Normatividad sobre carrera judicial y procesos de selección y evaluación de empleados en entidades públicas; normativa sobre administración y gestión del talento humano de la Rama Judicial; contratación estatal; gerencia pública; planeación estratégica; gestión documental; Derecho Administrativo, Constitucional; Sistemas Integrados de Gestión de Calidad; estructura y funcionamiento de la Rama Judicial; herramientas ofimáticas y atención al usuario, entre otros.

3. ESCUELA JUDICIAL “RODRIGO LARA BONILLA”.

Diseño y ejecución de planes de formación; programas académicos de enseñanza y de capacitación; normatividad sobre carrera administrativa y judicial; gestión pública; contratación estatal, Derecho Administrativo, Constitucional; Sistemas Integrados de Gestión de Calidad; estructura y funcionamiento de la Rama Judicial; herramientas ofimáticas y atención al usuario, entre otros.

4. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL -CENDOJ

Gestión Documental; sistemas de información; formulación de proyectos; gestión pública; contratación estatal; Sistemas Integrados de Gestión de Calidad; Derecho Administrativo y Constitucional; estructura y funcionamiento de la Rama Judicial; herramientas ofimáticas y atención al usuario, entre otros.

5. REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS

Disposiciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado; régimen legal de la práctica jurídica; normativa sobre Auxiliares de Justicia; gestión documental; Sistemas Integrados de Gestión de Calidad, contratación estatal Derecho Administrativo, Constitucional; estructura y funcionamiento de la Rama Judicial, herramientas ofimáticas y atención al usuario, entre otros.

6. OFICINA DE ASESORÍA PARA LA SEGURIDAD DE LA RAMA JUDICIAL

Administración Pública; Derecho Público, Constitucional, Administrativo; Derechos Humanos; contratación estatal, seguridad Pública: Sistemas Integrados de Gestión de Calidad; estructura y funcionamiento de la Rama Judicial; herramientas ofimáticas y atención al usuario, entre otros.

7. AUDITORIA

Gestión pública, presupuestal; gerencia pública; Sistemas Integrados de Gestión de Calidad y MECI; sistema de control interno; normas, principios y procedimientos de

auditoría; gestión y administración del riesgo; formulación y evaluación de proyectos comunes; Derecho Administrativo, contratación estatal, Constitucional; herramientas ofimáticas; estructura y funcionamiento de la Rama Judicial, entre otros.

8. OFICINA DE ENLACE INSTITUCIONAL E INTERNACIONAL Y DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

Procedimiento legislativo; normas que rigen los convenios internacionales; Derecho Administrativo, Constitucional, Público; administración pública; contratación estatal, Sistemas integrados de Gestión de Calidad; estructura y funcionamiento de la Rama Judicial y herramientas ofimáticas, entre otros.

ARTÍCULO 3. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga en lo pertinente el artículo 3 del acuerdo 250 de 1998, el artículo 3 del acuerdo PCSJA19-11244 y demás disposiciones que le san contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

PCSJ/MMBD